

## OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º89627

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

## EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. vs. UNIÓN SINDICAL GRUPO EMPRESARIAL EPM (UNIGEEP).

Se conceden, nuevamente, cinco (5) días hábiles al abogado Daniel Arbeláez Rodríguez, quien pretende actuar como apoderado especial de la Unión Sindical Grupo Empresarial EPM (UNIGEEP), para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que el profesional en derecho aún no cuenta con dirección de correo electrónico inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

Notifiquese.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050012205000202189627-01
RADICADO INTERNO:	89627
RECURRENTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
OPOSITOR:	UNION SINDICAL GRUPO EMPRESARIAL EPM "UNIGEEP"
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 02 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 124 la providencia proferida el 2/8 de julio de 2021.

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 05 de agosto de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de julio de 2021.

SECRETARIA\_